



**Oficio No. 006-CPUBLICAS-UNACH-2023**

Riobamba, 12 de enero del 2022

Página | 1

Doctor  
Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CHIMBORAZO**

Presente. –

De mi consideración. -

Estimado Señor Rector, como es de su conocimiento, la Universidad Nacional de Chimborazo en el evento de requerir la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe ejecutar un procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, su Reglamento General y resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.

El artículo 22 de la Norma Orgánica descrita establece la obligatoriedad de contar con el Plan Anual de Contrataciones inicial, hasta el 15 de enero de cada año. Con tal antecedente, respetuosamente me permito presentar a su consideración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la UNACH 2023, el cual se encuentra validado en el Módulo Facilitador USHAY.

Adicionalmente, en caso de así determinarlo, Señor Rector, se incluye la Resolución No. 001-R-PLAN-2023.

En la seguridad de contar con su atención al presente, me suscribo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN ARTURO  
GERRERO VACA**

Dr. Fabián Guerrero Vaca  
**COORDINADOR DE GESTIÓN  
DE COMPRAS PÚBLICAS**

CC. Archivo

ADJ: PAC INICIAL.

Elaborado por: Dr. Fabián Guerrero Vaca.



No. 001-R-PLAN-UNACH-2023

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

### RESOLUCIÓN No. 001-R-PLAN-UNACH-2023

#### LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Página | 1

#### CONSIDERANDO:

- Que,** Una sociedad humana, inteligente del conocimiento, no consiste en la riqueza de los activos provenientes de la ciencia y la tecnología o de la innovación de las empresas, sino en el aseguramiento de altos niveles de calidad y seguridad de la vida de la población y de la realización de una democracia profunda y no simulada, es decir, se trata de la manera como una sociedad decide libremente la manera como se organiza sobre su futuro, y en ello está en juego si decide ser una sociedad del conocimiento “inteligente” o no. Cada fase de construcción de una sociedad y de una cultura aparece con un sentido común diferente, con nuevos instrumentos y tecnologías, con pensamientos, usos y costumbres, y por supuesto ideas. Se trata de un estadio de la vida social en el que lo que se aprende puede llegar a ser determinante para ubicarse en este nuevo periodo, y que la educación y la cultura se conviertan en lo socialmente determinante;
- Que,** Cada fase de construcción de una sociedad y de una cultura aparece con un sentido común diferente, con nuevos instrumentos y tecnologías, con pensamientos, usos y costumbres, y por supuesto ideas. Se trata de un estadio de la vida social en el que lo que se aprende puede llegar a ser determinante para ubicarse en este nuevo periodo, y que la educación y la cultura se conviertan en lo socialmente determinante;
- Que,** Ubicadas como instituciones de gran trascendencia para fines de desarrollo económico, cultural y social, las expectativas que se ciernen sobre las instituciones de educación superior y, en particular, las universidades están provocando presiones sin límites, en la redefinición de políticas y planes, la frecuencia de programas y alternativas en la búsqueda de nuevos modelos de organización. Estas tendencias e impactos hacen referencia a una dialéctica de escenarios que han alterado de forma significativa lo que la idea de universidad era hasta hace unas cuantas décadas, en relación a sus funciones, a sus sectores, a su gobernabilidad, a su calidad y a su lugar mismo en la sociedad. Habrá que destacar, no obstante, que el impacto del nuevo patrón social, tecnológico y productivo global ha propiciado la emergencia de redes, estructuras de cooperación y nuevos marcos de integración a nivel regional e interinstitucional que presentan, en tendencia, la posibilidad de construir un escenario alternativo o paralelo al de la competitividad institucionalizada y a la lógica del modelo (dominante) de mercado;
- Que,** Consecuentemente, la Universidad Nacional de Chimborazo necesita sustentar un sistema de evaluación de la calidad de la educación superior y de la investigación para proyectar su función social y pública, garantizar nuevos estándares de referencia hacia la sociedad y crear mecanismos para hacerlo efectivo, con la contribución de todos los sectores de la sociedad interesados;
- Que,** De igual manera, el Gobierno actual, a través del “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, ha determinado como objetivo, el “Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de alto impacto.”. – (Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, Pág. 71);
- Que,** Conforme así lo establece el artículo 347, numeral primero de la Constitución de la República del Ecuador, es responsabilidad del Estado el fortalecer la Educación Pública y la coeducación; asegurar



No. 001-R-PLAN-UNACH-2023

- el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas;
- Que,** La Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;
- Que,** El artículo 288 de la Carta, razón de unidad y validez jurídica establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, siendo por delegación, obligación de la Universidad Nacional de Chimborazo el contar con el Plan Anual de Contratación; conforme así lo establece el artículo 22 de la LOSNCP;
- Que,** Ha sido desarrollada y ejecutada la metodología para la determinación de las contrataciones públicas a través de reuniones con cada Unidad y dependencia involucrada, obteniendo de esta forma, información técnica adecuada para poder elaborar el primer ejercicio de planificación de compras del presente ejercicio fiscal 2022; debiendo, sin embargo, tomar en cuenta la facultad que reside en el Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP, por el cual es factible, proceder con reformas posteriores a dicho Instrumento Técnico;
- Que,** De la información y ejercicio de priorización realizado en la Entidad, y luego presentado por las Direcciones de: Planificación y Financiera, existen los recursos necesarios y suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones previstas para el presente año fiscal; dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la LOSNCP, y artículo 27 de su Reglamento General; siendo presentadas a consideración y aprobación la distribución, en base a las competencias otorgadas por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y, Acuerdos Ministeriales respectivos;
- Que,** La Unidad de Gestión de Compras Públicas, en oficio No. 007-CPUBLICAS-UNACH-2022, de fecha 12 de enero de 2022, presenta para consideración y aprobación el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Chimborazo para el ejercicio fiscal 2022, resultando indispensable, por tanto, el dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 22 de la LOSNCP y el artículo 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas;
- Que,** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, en su Art. 1 que: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 5. Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.”*
- Que,** La norma supra invocada determina, en su artículo 22 que, *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*
- Que,** En base al principio de Legalidad; y, Seguridad Jurídica; fundamentando la decisión en que, conforme el numeral 2 del Art. 39, el Rector ejerce la representación legal de la Universidad Nacional de Chimborazo, en consecuencia, es el órgano administrativo idóneo para proceder con la autorización de reformas al Plan Anual de Contrataciones, facultad determinada por definición del numeral 16 del Art. 6 de la LOSNCP; y, Art. 25 de su Reglamento General;



No. 001-R-PLAN-UNACH-2023

El Rector, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

1. **Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Chimborazo 2023;** con las contrataciones constantes en la Matriz de Carga Inicial aprobada, conforme el siguiente detalle:

Página | 3

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS						
CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	OAR
316000011	obras	Instalación de vidrios en varias edificaciones	1	UNIDAD	40000	Infraestructura
622760011	bien	materiales de aseo	1	UNIDAD	20000	Bienes
3544002151	bien	Dispositivos de odontología para el servicio de Salud	1	UNIDAD	1942	SISU
321290418	bien	Materiales de oficina	1	UNIDAD	20000	Bienes
352603022	bien	Medicamentos para el servicio de Salud	1	UNIDAD	1942	SISU
661100011	servicio	Pasajes aéreos	1	UNIDAD	30000	Secretaría General
929000014	servicio	Capacitación para Servidores Públicos	1	UNIDAD	15000	DATH
713390011	servicio	Seguros de Bienes Institucionales y Fidelidad	1	UNIDAD	159000	Dirección Administrativa
831130011	servicio	Consultoría pasivos laborales	1	UNIDAD	3000	DATH
852500041	servicio	Seguridad Privada mayo 2023-mayo 2025 (16 puntos sin arma 24 horas) 24 meses.	1	UNIDAD	335207,14	Dirección Administrativa

2. **Publíquese** la presente Resolución en el portal de Compras Públicas y notifíquese;
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas;

Riobamba, a 12 de enero del 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO**

Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PHD.

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:  
Dr. Fabián A. Guerrero V.

Jueves 12 de Enero de 2023 | 16:43 RUC: 0660001840001 | Entidad: Universidad Nacional de Chimborazo | Usuario: cathybermeo | [ Cerrar Sesión ]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

### »Plan Anual de Contratación

**Paso 1** Creación del Plan **Paso 2** Detalles del Plan **Paso 3** Documentos del Plan y Resumen

**Instrucciones:** Para ingresar la resolución de aprobación seleccione el documento mediante el botón **Examinar**, ingrese un nombre identificativo para el archivo y haga click en el botón **Subir Archivo**.

**Datos Adquisición de la Empresa**

Empresa: Universidad Nacional de Chimborazo  
 RUC: 0660001840001  
 Responsable: cathybermeo  
 Cargo: Analista de Sistemas  
 Año de Adquisición: 2023

Regresar Finalizar Exportar

**NOTA:** Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, rar, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bzz, dwg

**El límite máximo para subir documentos anexos es de 5MB por archivo**

Archivos del Plan de Contratación del año 2023

Descripción: [ Seleccionar archivo ] Ninguno archivo seleccionado. [ Subir ]

Nombre	Descripción	MD5	Eliminar
R001PLANAnoRobPACInicialUNACH12012023-signed.pdf	RESOLUCION PAC	md5	Eliminar

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Jueves 12 de Enero de 2023 16:45 RUC: 0660001840001 | Entidad: Universidad Nacional de Chimborazo | Usuario: cathybermeo | [ Cerrar Sesión ]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

### »Plan Anual de Contratación

Guardar Limpiar Ayuda

**Paso 1** Creación del Plan **Paso 2** Detalles del Plan **Paso 3** Documentos del Plan y Resumen

**Instrucciones:** Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con \* son obligatorios. Presione continuar para subir información.

**Información del Plan Anual**

\* Año: [ Seleccione el año de Contratación. ]  
 \* Descripción: [ Descripción del Plan Anual de Contratación. Caracteres permitidos: A-Z a-z 0-9 - . : ; - ( ) Máximo 200 caracteres(Ver contador): ]  
 \* Valor Asignado: [ Valor Asignado del Plan Anual de Contratación. ]  
 \* Maneja Esigef: SI Listado Partidas [ El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria. ]  
 \* Descargar archivo: [ Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. Nota: Llenar la información de acuerdo al instructivo. ]

Continuar

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	OPERACIONES
2023	PAC 2023	626091.14	2023-01-12 16:41:44	2023-01-12 16:42:27	
2022	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022	3420100.00	2022-01-13 10:12:06	2022-12-05 15:11:32	
2021	Plan Anual de Contratación 2021	5119950.70	2021-04-12 18:42:58	2021-12-29 21:02:28	
2020	Plan Anual de Contratación 2020	5336151.85	2020-01-15 08:57:08	2020-02-19 10:05:09	
2019	Plan Anual de Contratación 2019	5499762.44	2019-01-15 16:09:44	2019-01-15 16:10:29	
2018	plan anual de contratación 2018	6365475.44	2018-01-15 16:20:55	2018-09-14 16:55:17	
2017	Plan anual de contratación	4137514.00	2017-01-12 09:05:40	2017-01-12 09:06:22	
2016	Plan Anual de Contratación 2016	4181092.00	2016-01-07 15:49:20	2016-01-07 15:50:44	

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.